



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL



**SUAREZ MARIA JIMENA C/ COOPERATIVA DE SERVICIOS BAHIA
LINDA LTA Y OTRO/A S/ DESPIDO POR EMBARAZO.-**

Exp. Nro. 70804.-

Mar del Plata, a la fecha de la firma digital.- GAA

ESCRITO ELECTRONICO (244400516007655644):

I) ORDEN DE SUBASTA: atento a lo solicitado, el estado de los actuados y en atención a lo dispuesto por los arts. 558 y concordantes del CPCC, decretese la venta pública mediante subasta electrónica, de los bienes embargados en autos en fecha 12/04/2024. Habida cuenta lo recomendado en fecha 19/05/2025, por la perito martillera designada, la subasta ordenada se realizara en lotes, a saber:

LOTE 1: compuesto por una heladera mostrador batea marca frider de 3 mts de largo aproximado.

LOTE 2 compuesto por una heladera mostrador batea de un mts de largo marca frider

LOTE 3 compuesto por una cámara de frío de acero inoxidable 3 puertas de 2,20 mts de altura y dos mts de largo.

La subasta se realizara por lote, al contado, al mejor postor y con precio de reserva por debajo del cual no se adjudicará el lote, por intermedio de la martillera designada: MARIELA NOEMI ATANASOFF, a través del Portal de Subastas Electrónicas, conforme el reglamento aprobado por el Acuerdo N° 3604 de la S.C.B.A. e incorporado al Anexo I de tal disposición (art. 28 y sgtes.).

Intímase a la demandada para que dentro de los cinco días manifieste si los bienes embargados reconocen prenda y/o cualquier otro gravamen, bajo apercibimiento de ley (arts. 35, 44 y 45 inc.g, Dec. Ley 15.348/46 rat. por ley 12.962). Notifíquese en el domicilio real (art 16 ley 15.057).

Cumplidos los recaudos de rigor precedentemente descriptos, el martillero deberá proponer fecha para el inicio de la celebración de la



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL



subasta, que durará diez (10) días hábiles las 24 horas, salvo extensión prevista por el artículo 42 Anexo I de la Ac. 3604/12 SCBA.

II) PRECIO DE RESERVA, BASE DE LA SUBASTA: Sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 558 del CPCC, atento lo dispuesto por la AC. 3604 de la SCBA, a los fines de facilitar el proceso y lograr un mejor producido en la subasta, evitando la venta de los mismos por valores irrisorios, ordénase la venta en lote y estableciéndose un precio de reserva mínimo para el inicio de la puja virtual. En atención a lo establecido por el art. 562 y teniendo en consideración la importancia de los bienes a subastar y con el objeto de asegurar una adecuada venta en publica subasta de los mismos, se procede a fijar un precio de reserva por debajo del cual no se adjudicarán los bienes. Se ha establecido a su respecto que "El precio de reserva es una cantidad dineraria por debajo de la cual la subasta resulta ineficaz aunque, por debajo de esa cantidad, hubiera habido un mejor postor." (argto. Toribio Sosa, Subasta Judicial Electrónica 2° Edición, edit. Platense, pag. 97). Por lo expuesto, y atento el informe de tasación de la perito martillera acompañado en autos el día 19/05/2025, se establece como precio de reserva:

LOTE 1 la suma de PESOS QUINIENTOS DIEZ MIL (\$510.000,00).

LOTE 2 la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$360.000,00).

LOTE 3 la suma de PESOS SETECIENTOS OCHENTA MIL (\$780.000,00)-

III) DEPOSITO EN GARANTIA: teniendo en cuenta la significación económica de los bienes a subastar, todo oferente que haya cumplido con la inscripción general como postor en el RGSJ y desee participar, en particular de la presente subasta, deberá efectivizar un depósito en garantía, mediante cualquier medio de pago disponible que haga ingresar el dinero en la mencionada cuenta abierta en este expediente



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL



que se establece en suma equivalente al 5 % de la tasación realizada por el perito martillero y que no será gravado por impuesto o tasa de alguna (arts. 562, 4to. párrafo, 575, CPCC, arts. 22,24 ac. 3604). A saber:

LOTE 1 la suma de PESOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS (\$25.500,00). ✓

LOTE 2 la suma de PESOS DIECIOCHO MIL (\$18.000,00).

LOTE 3 la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL (\$39.000,00).

El depósito será reintegrado a los oferentes no ganadores de manera inmediata o automática mediante oficio -a confeccionar por el Tribunal-, dirigido al Banco de depósitos judiciales, comunicando el listado de aquellos, para que desde allí se transfiera desde la cuenta de autos a la cuenta de cada uno de los mimos, dicho depósito. Debiendo previamente contar para ello y en la sede del Tribunal, con las Actas -acompañadas a posteriori del cese de la puja -por el RGSJ, que informe todos aquellos que se acreditaron para participar de la subasta y no resultaron adjudicatarios, más código de postor de cada uno y datos de su cuenta bancaria privada que debió indicar /CBU. - ver infra- y también con informe o reporte del martillero de postores efectivamente intervinientes y máxima oferta de cada uno de ellos, donde identificará el postor que resultare adjudicatario -al que no se le devolverá el depósito-, y tampoco aquellos que hubieran hecho reserva de postura, a los que les será devuelta sólo si lo solicitan (art. 585, 2do párrafo CPCC; art. 39, Ac. 3604/12).

IV) APERTURA DE CUENTA: Se hace saber que se encuentra abierta a nombre de autos la cuenta judicial nº 893466/9 cbu 0140423827610289346695. ✓

V) PUBLICIDAD: efectuada por parte del martillero propuesta del día y hora del inicio de la puja virtual -la que deberá ser aceptada por el Tribunal- de conformidad con lo dispuesto por los arts. 559 y 560 del CPCC, públíquense edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial y el



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL



Diario "La Capital" de esta ciudad en la forma establecida por el art. 575 del CPCC. Asimismo, públíquese la subasta en la página web de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires (portal de Subastas Electrónicas) con una antelación no menor de diez (10) días hábiles al comienzo del lapso de celebración de la subasta judicial (arts. 3 y 4 del ac. 3.604/12 SCBA). En esa oportunidad deberá darse a conocer toda información de acceso público relativa a la publicación edictal, fotografías del bien a rematar, la fecha y hora del inicio y cierre de las acreditaciones de los postores, tramos de pujas fijados y número de cuenta judicial abierta a nombre de autos y CBU (art. 38 ac. 3.604 SCBA). La fecha que determine el martillero para llevar a cabo la exhibición de los bienes muebles a subastar deberá ser establecida dentro de los cinco días anteriores a la realización del acto de subasta.

VI) PARTICIPACIÓN EN LA SUBASTA: todo interesado en participar de la subasta deberá -ineludiblemente- en forma previa a la misma, registrarse como postor en la Seccional del Registro General de Subastas Judiciales que corresponda (arts. 6 a 20 del Ac. 3.604/12). Todo ello debe ser realizado al menos con una antelación de tres (3) días hábiles al inicio de la puja cibernética (art. 562, 921 CPCC ; arts. 21/24 ac. 3.604/12). En caso de (pujar en comisión, deberá individualizarse al comitente, debiendo ambos estar previamente inscriptos en el RSJD) (art. 582 CPCC ; art. 21 3er. párrafo Ac. 3.604).

VII) COMISIÓN DEL MARTILLERO: Se fija en el 10% con mas el 10% de aportes de ley calculado sobre dicho porcentaje. La parte adquirente deberá abonarlo junto el pago del precio, es decir dentro del quinto día de notificada por nota la providencia que apruebe el remate.

VIII) CELEBRACIÓN DE LA SUBASTA JUDICIAL: en lo atinente a la celebración del acto, ésto es, desde el cumplimiento de los requisitos previos y alternativas desde la fecha y hora de inicio de la puja -a cargo del martillero interviniente- hasta el momento del cierre de la misma deberá estarse a lo dispuesto en el art. 575 CPCC. y arts. 28, 29, 30, 42 ac.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL



3.604/12. Se realizara de manera automatizada en el portal de subastas durante un período de diez (10) días hábiles. Si en los últimos (3) tres minutos del plazo algún postor hace una oferta, el tiempo de duración de la puja virtual se ampliará automáticamente 10 minutos más y así sucesivamente hasta que luego de la última oferta trascurren 10 minutos sin una nueva oferta que la supere. El bien se adjudicará al postor que hubiera efectuado la oferta más alta. Toda la información deberá figurar en la página web, allí deberá figurar las ofertas realizadas durante el período que dure la subasta, código de cada postor, monto y día y hora de su efectivización (art. 562 del CPCC). Los postores deberán realizar sus pujas ajustándose al importe de los tramos previamente establecidos (art. 31/33 del Anexo I Ac. 3604/12 SCBA). El ganador será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción así como en su panel de usuario del portal.

Si la compra se efectúa en comisión, deberá indicarse el nombre del comitente en el momento mismo de la subasta quien deberá ser postor inscripto para la subasta en cuestión, debiendo ratificarse dicha indicación mediante escrito firmado por ambos (comisionista y comitente) en el acta de adjudicación o dentro del plazo indicado para abonar el precio (art. 582 del CPCC).

IX) ETAPAS POSTERIORES A LA SUBASTA JUDICIAL: dentro del plazo de tres días contados desde el cierre de la puja virtual, el Martillero deberá presentar en autos acta que de cuenta del resultado del remate, con los datos del vencedor y nómina o código de postores con mayor oferta realizada. Asimismo, en el mismo lapso deberá rendir cuentas (art. 579 CPCC; art. 38, ac. 3.604/12).

Por otra parte, y también en el mismo lapso de tiempo, la seccional del RGSJ que corresponda a la sede del Tribunal interviniente, deberá remitir informe conteniendo listado que vincule los datos personales de todos los postores acreditados a la subasta, con sus respectivos códigos



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL



-secretos- postores y cuales de éstos, efectuaron reserva de postura al momento de acreditarse en la subasta (art. 585 CPCC; art. 37 ac. 3.604/12).

X) ADJUDICACIÓN: Una vez aprobado el remate por este Tribunal y luego de pagado el precio, se informara a la Perito Martillera que deberá concurrir al lugar donde se encuentran los bienes muebles no registrables embargados para realizar la entrega de los mismos. La perito martillera confeccionara un recibo el cual deberá ser agregado a los presentes actuados.

XI) POSTOR REMISO: en caso de incumplimiento del pago del precio por parte del adquirente en la subasta, éste incurre en situación de postor remiso, debiéndose adjudicar el bien subastado -con el fin último de evitar que fracase la subasta-, al mejor de los postores siguientes, debiéndose estar para ello, a las alternativas previstas dentro del marco legal de referencia (art. 585 CPCC ; arts. 21, 40 ; ac. 3.604/12).

XII) COMUNIQUESE: la subasta ordenada al Registro General de Subastas Judiciales dependiente de la Suprema Corte de Justicia Provincial, mediante nota electrónica de estilo (art. 34 inc. 5to., C.P.C.C). Notifíquese a las partes personalmente o por cédula (art. 16 ley 15.057). REGISTRESE.

REFERENCIAS:

Domicilio Electrónico: 27219413160@CMA.NOTIFICACIONES

Domicilio Electrónico: 20209119758@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

Domicilio Electrónico: 20200406681@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

Domicilio Electrónico: 20246993646@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

Funcionario Firmante: 22/12/2025 13:21:20 - SLAVIN Graciela Eleonora - JUEZ

Funcionario Firmante: 22/12/2025 13:21:35 - BELDARRAIN María José - JUEZ

70804 - SUAREZ MARIA JIMENA C/ COOPERATIVA DE SERVICIOS BAHIA LINDA LTA
y otro/a S/ DESPIDO POR EMBARAZO



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL



Funcionario Firmante: 22/12/2025 13:40:16 - NOVOA Fernando - JUEZ



251000516007655847

TRIBUNAL DEL TRABAJO Nº 2 - MAR DEL PLATA

NO CONTIENE ARCHIVOS ADJUNTOS



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL



**SUAREZ MARIA JIMENA C/ COOPERATIVA DE SERVICIOS BAHIA
LINDA LTA Y OTRO/A S/ DESPIDO POR EMBARAZO.-**

Exp. Nro. 70804.-

Mar del Plata, a la fecha de la firma digital.- GAA

ESCRITO ELECTRONICO (245700516007876182):

AUTOS Y VISTOS: Lo solicitado por la perito martillera respecto
a la base de venta para la nueva subasta.

CONSIDERANDO: que de conformidad con lo informado en
autos, la subasta realizada fracaso por falta de postores, habiendo solicitado
la parte actora una nueva convocatoria. Que el precio de reserva establecido
oportunamente tuvo por finalidad facilitar el proceso y lograr un mejor
producto, pero ante el resultado negativo y lo dispuesto por el art. 558 del
CPCC, que establece que la subasta de bienes muebles se realizara sin
base, corresponde adecuar las condiciones de venta, por ello el Tribunal

RESUELVE:

- 1) Hacer saber que la nueva subasta electrónica de los bienes
muebles identificados como LOTE 1, LOTE 2 Y LOTE 3 se llevara a cabo
sin precio de reserva (art. 558 del CPCC).
- 2) Mantener las demás condiciones de venta (art. 12 ley 15.057).
- 3) Comuníquese lo aquí resuelto al Registro de Subastas
Departamental. Notifíquese electrónicamente. REGISTRESE (AC. 4039/21
SCBA).

REFERENCIAS:

Domicilio Electrónico: 20200406681@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

Domicilio Electrónico: 20246993646@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

Domicilio Electrónico: 20209119758@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

Domicilio Electrónico: 20407943105@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

70804 - SUAREZ MARIA JIMENA C/ COOPERATIVA DE SERVICIOS BAHIA LINDA LTA
y otro/a S/ DESPIDO POR EMBARAZO



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL



Domicilio Electrónico: 27219413160@CMA.NOTIFICACIONES

Funcionario Firmante: 26/05/2026 10:37:36 - SLAVIN Graciela Elenora -
JUEZ

Funcionario Firmante: 26/05/2026 14:09:52 - NOVOA Fernando - JUEZ

Funcionario Firmante: 27/05/2026 08:30:20 - BARTOLI Cecilia Beatriz -
JUEZ



255900516007883894

TRIBUNAL DEL TRABAJO N° 2 - MAR DEL PLATA

NO CONTIENE ARCHIVOS ADJUNTOS



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

**SUAREZ MARIA JIMENA C/ COOPERATIVA DE SERVICIOS BAHIA
LINDA LTA Y OTRO/A S/ DESPIDO POR EMBARAZO.**

EXPTE. N° 70804.

Mar del Plata, a la fecha de la firma digital.- GAA

TRASLADO - CONTESTA (242600516007871625)

Atento lo peticionado, fijese como fecha de inicio de la subasta ordenada para el día 14 de agosto de 2026 (lote 1 a las 9 hs. - lote 2 a las 10 hs. y lote 3 a las 11 hs.) y con fecha de finalización para el día 31 de agosto de 2026 (arts. 30 y ccdantes. Ac. 3604 SCBA).

Asimismo, fijese como fecha de exhibición de bienes para el día 5 de agosto de 2026 de 11:00hs. a 12:00hs. A tal fin, líbrese mandamiento, autorizando al funcionario encargado de ejecutarlo a solicitar el auxilio de la fuerza pública si las circunstancias lo exigen y el allanamiento de domicilio en caso de resistencia, todo ello con expresa habilitación de días y horas inhábiles (art. 153, 214 del C.P.C.C.). Notifíquese electrónicamente (AC. 4013/21, 4016/21 y 4039/21 SCBA). REGISTRESE.-

REFERENCIAS:

Domicilio Electrónico: 27219413160@CMA.NOTIFICACIONES

Domicilio Electrónico: 20407943105@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

Domicilio Electrónico: 20209119758@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

Domicilio Electrónico: 20246993646@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

Domicilio Electrónico: 20200406681@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

Funcionario Firmante: 18/05/2026 13:46:35 - SLAVIN Graciela Elenora -

70804 - SUAREZ MARIA JIMENA C/ COOPERATIVA DE SERVICIOS BAHIA LINDA LTA
y otro/a S/ DESPIDO POR EMBARAZO



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

JUEZ



251900516007871839

TRIBUNAL DEL TRABAJO N° 2 - MAR DEL PLATA

NO CONTIENE ARCHIVOS ADJUNTOS



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

**SUAREZ MARIA JIMENA C/ COOPERATIVA DE SERVICIOS BAHIA
LINDA LTA Y OTRO/A S/ DESPIDO POR EMBARAZO.**

EXPTE. N° 70804.

Mar del Plata, a la fecha de la firma digital.- GAA

OFICIO RECIBIDO (245000516007891427)

Por recibido el informe del Registro de Subastas Departamental. Atento lo solicitado, teniendo en cuenta la significación económica de los bienes a subastar manténgase los montos de deposito en garantía, establecidos en la resolución de fecha 22/12/2025, que deberán realizar los postores que deseen participar de la subasta, a saber:

LOTE 1 la suma de PESOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS (\$25.500,00).

LOTE 2 la suma de PESOS DIECIOCHO MIL (\$18.000,00).

LOTE 3 la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL (\$39.000,00).

El depósito será reintegrado a los oferentes no ganadores de manera inmediata o automática mediante oficio -a confeccionar por el Tribunal-, dirigido al Banco de depósitos judiciales, comunicando el listado de aquellos, para que desde allí se transfiera desde la cuenta de autos a la cuenta de cada uno de los mimos, dicho depósito. Debiendo previamente contar para ello y en la sede del Tribunal, con las Actas -acompañadas a posteriori del cese de la puja -por el RGSJ, que informe todos aquellos que se acreditaron para participar de la subasta y no resultaron adjudicatarios, más código de postor de cada uno y datos de su cuenta bancaria privada que debió indicar /CBU. - ver infra- y también con informe o reporte del martillero de postores efectivamente intervinientes y máxima oferta de cada uno de ellos, donde identificará el postor que resultare adjudicatario -al que no se le devolverá el depósito-, y tampoco aquellos que hubieran hecho reserva de postura, a los que les será devuelta sólo si lo solicitan (art. 585,



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

2do párrafo CPCC; art. 39, Ac. 3604/12). Notifíquese electrónicamente (AC: 4013/21, 4016/21 y 4039/21 SCBA).-

Comuníquese lo aquí resuelto al Registro de Subastas Departamental.

REFERENCIAS:

Domicilio Electrónico: 27219413160@CMA.NOTIFICACIONES

Domicilio Electrónico: 20407943105@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

Domicilio Electrónico: 20209119758@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

Domicilio Electrónico: 20246993646@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

Domicilio Electrónico: 20200406681@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

Funcionario Firmante: 28/05/2026 13:27:12 - BARTOLI Cecilia Beatriz -
JUEZ



249200516007892159

TRIBUNAL DEL TRABAJO Nº 2 - MAR DEL PLATA

NO CONTIENE ARCHIVOS ADJUNTOS

Mar del Plata, 28 de Mayo de 2026

A la Secretaria del Registro de Subastas

Departamento Judicial de Mar del Plata

S...../.....D.-

Tengo el honor de dirigirme a Usted en los autos caratulados: "**SUAREZ MARIA JIMENA C/ COOPERATIVA DE SERVICIOS BAHIA LINDA LTA Y OTRO/A S/ DESPIDO POR EMBARAZO**" Exp. Nro. 70.804, de trámite por ante el Tribunal del Trabajo Nro. 2, a fin de enviar en documento adjunto pdf. la resolución de fecha 28/05/2026 mediante la cual se establece los montos de depósito en garantía de la subasta a realizarse.
Sin más saludo a Usted muy atentamente.

REFERENCIAS:

Fecha del Escrito: 28/05/2026 13:57:50

Firmado por: MARIN Eugenia (27267039173) - SECRETARIA

Presentado por: MARIN EUGENIA



243403356002921892

REGISTRO DE SUBASTAS JUDICIALES SECCIONAL MAR DEL PLATA

CONTIENE 1 ARCHIVO ADJUNTO

Mar del Plata, 16 de Junio de 2026

A la Secretaria del Registro de Subastas

Departamento Judicial de Mar del Plata

S...../.....D.-

Tengo el honor de dirigirme a Usted en los autos caratulacos: "**SUAREZ MARIA JIMENA C/ COOPERATIVA DE SERVICIOS BAHIA LINDA LTA Y OTRO/A S/ DESPIDO POR EMBARAZO**" Exp. Nro. 70.804, de trámite por ante el Tribunal del Trabajo Nro. 2, a fin de enviar en documento adjunto pdf. la resolución de fecha 16/06/2026 mediante la cual se establece los montos de deposito en garantía de la subasta a realizarse como primer tramo de puja.

Sin más saludo a Usted muy atentamente.

REFERENCIAS:

Fecha del Escrito: 16/06/2026 13:59:19

Firmado por: MARIN Eugenia (27267039173) - SECRETARIA

Presentado por: MARIN EUGENIA



247503356002957185

REGISTRO DE SUBASTAS JUDICIALES SECCIONAL MAR DEL PLATA

CONTIENE 1 ARCHIVO ADJUNTO

